REPÚBLICA DEL PARAGUAY — JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 503/2023.-

VISTO:

La Nota N° 5517/2023 remitida por el Intendente Municipal en fecha 13 de julio de 2023, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.Nº 424.424,** y las Resolución Nº 2.696/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe No. 23/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas: "Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobres de fecha 10 de julio de 2023.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 424424.----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC. ----------

c) **Monto Referencial**:

Item	Descripción	Precio Referencial
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	10.500

d) **Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL - PLURIANUAL – Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima establecida.**----------

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

CDP N°: 10.629.----------

Año 2023: 1.638.802.505.----------

Año 2024: 2.700.000.000.----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992).----------

Se han presentado cuatro oferentes:

1. **OFERENTE Nro. 1: Grupo Altair S.A.:** **Gs. 3.909.953.000.-**
2. **OFERENTE Nro. 2: LAKMI S.A.:** **Gs. 4.235.096.460.-**
3. **OFERENTE Nro. 3: Rosa Mabel Capli:** **Gs. 3.704.166.000.-**
4. **OFERENTE Nro. 4: FITRA S.R.L:** **Gs. 4.257.733.030.-**

Se verificará si cumplen con la presentación de los documentos de participación requeridos en el llamado: CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 23/2023 de fecha 13 de julio de 2023.----------

ANALISIS DE PRECIOS: Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que todas las firmas han respetado el precio referencial, que se encuentra estipulado en el PBC de que no sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020**. Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanar. Se han dejado observaciones en el Acta de aperturas que fueron las siguientes:

1. La Firma Altair S.A. deja en acta que el certificado de Origen Nº. 155087 de la Firma Distribuidora Paraguay indican 4 verduras en la ensalada, siendo que el menú es de 3 verduras. Al respecto se verificaron los certificados de origen, y efectivamente el certificado de origen mencionado se visualiza 4 verduras, pero también se visualiza otro certificado de origen, en el Nº. 155080, que también corresponde a ensalada, la misma se encuentra 3 verduras como lo indica el menú.----------

2. La Firma Lakmi, deja constancia que la Firma Altair S.A. no presenta el informe de vigencia del RSPA, al respecto se ha verificado que efectivamente no se visualiza el informe de vigencia emitido por la INAN. Que las Empresas Fitra S.R.L. y Distribuidora Paraguay (Rosa Mabel Capli) que presentan el informe de vigencia de RSPA, pero que no contienen todos los productos a ser utilizados en caso de resultar adjudicado, no se visualizan la pechuga de pollo, dentro del informe deben estar contenido todos los productos a ser utilizados. Al respecto se verifico en proyecto aprobado por el MEC y que forman parte documental de esta Licitación, que lo solicitado dentro del menú, es pechuga de pollo fresco, y la misma no puede estar contenida dentro del informe de RSPA, puesto que se está solicitando pechuga de pollo fresca y no congelada.----------

3. La Empresa de la Sra. Rosa Mabel Capli, Distribuidora Paraguay, deja constancia que la Empresa Lakmi S.A., el producto presentado de arvejas en conservas, RSPA Nº. 50643 se visualiza origen Paraguay, por lo que solicita al comité de evaluación que realice la consulta al INAN, atendiendo que es un producto importado. Se efectúa la consulta correspondiente a este comentario a la INAN.----------

Con respecto a la empresa Altair S.A. no se visualiza certificado de buenas prácticas de almacenamiento correspondiente al Registro de Establecimiento Nº. 800987837/5 declarado en su oferta. Se pudo verificar que efectivamente no se visualiza el BPA del establecimiento declarado.----------

Se han solicitado las aclaraciones pertinentes, que serán tomadas en cuenta según corresponda.----------

Margen de preferencia nacional, no se aplicará considerando que los cuatros empresas han presentado los certificados de Origen nacional expedidos por el MIC.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

INTENDENTE Luis Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

MARGEN DE PREFERENCIA – LOCAL. Al verificar la aplicación del margen de preferencia local, se pude verificar que el Oferente Nro. 3, Distribuidora Paraguay de Rosal Mabel Capli, presenta la oferta más baja, por lo que se tomara en consideración para continuar con la evaluación correspondiente.----------
Seguidamente se comprobará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):----------
Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 3: Rosa Mabel Capli (Distribuidora Paraguay) Según Constancia Nº. 560.----------
Capacidad financiera: El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple, y el mismo se detalla en el Informe Nº 23/2023 de fecha 13 de julio de 2023.----------
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------
b. Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años (2019, 2020, 2021).----------
c. Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años (2019, 2020, 2021).----------
d. Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años (2019, 2020, 2021).----------
e. Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 meses de los años (2019, 2020, 2021).----------
Experiencia Requerida: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación (El porcentaje indicado es considerando el resultado del precio unitario por la cantidad máxima del llamado), de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado, deberán acompañarse con el certificado de buen cumplimiento correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.----------
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: 1. Constancia de RUC emitida por la SET. **Cumple.** 2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Cumple.** 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple.**----------
Capacidad técnica: 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. **Cumple.** 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. **Cumple.** 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. **Cumple.** 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. **Cumple.** 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. **Cumple.** 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. **Cumple.** 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena **Cumple**.----------
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: 1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. **Cumple.** 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. **Cumple.** 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. **Cumple.** 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. **Cumple.** 5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. **Cumple.** 6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. **Cumple.** 7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. **Cumple.** Se concluye que esta oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**----------
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE
INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 3 Distribuidora Paraguay,** con **RUC Nro. 4243949-3,** de la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con C.I. Nro. 4243949. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, respetando el precio unitario presentado de **Gs. 9.000** la ración, quedando la adjudicación como sigue:

CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS	RACION TOTAL	MONTO ADJ. POR RACION	PRECIO TOTAL A ADJUDICAR
2.819	146	411.574	9.000	3.704.166.000

La cantidad máxima adjudicada asciende a 411.574 raciones y la mínima adjudicada asciende a 205.787 raciones. ----------

Que, por Resolución N° 2.696/2023, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.Nº 424.424,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 23/2023.-

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la adjudicación de referencia, y luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes; siendo aprobada por unanimidad de votos de sus miembros.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.696/2023, del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL- I.D.Nº 424.424,** a favor de la Empresa **Distribuidora Paraguay** de la **Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson,** por la suma total de **Gs. 3.704.166.000(Tres mil setecientos cuatro millones ciento sesenta y seis mil guaraníes),** por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, respetando el precio unitario presentado de **Gs. 9.000 (Nueve mil guaraníes)** la ración, quedando la adjudicación conforme a lo siguiente:

CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS	RACION TOTAL	MONTO ADJUDICADO POR RACION	MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN
2.819	146	411.574	Gs. 9.000	Gs. 3.704.166.000

La cantidad máxima adjudicada asciende a 411.574 raciones y la cantidad mínima adjudicada asciende a 205.787 raciones. ----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 11 DE JULIO DE 2023.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°.2696/2023
Encarnación, 13 de julio del 2023

VISTO:

El informe de evaluación de fecha 13 de julio del 2023, del Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **Licitación Pública Nacional N° 03/2023** con I.D N° **424424** para la **"provisión del almuerzo escolar a Instituciones educativas, con fondos del FONACIDE de la Municipalidad de Encarnación", proceso plurianual** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PARA EL EJERCICIO 2023. ------

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. a) Licitación Publica Nacional, para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR la **Licitación Publica Nacional N° 03/2023** con I.D N° **424424,** para la **"provisión del almuerzo escolar a Instituciones educativas, con fondos del FONACIDE de la Municipalidad de Encarnación",** a favor de la Firma unipersonal con **RUC Nro. 4243949-3,** de la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con C.I. Nro. 4243949. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, respetando el precio unitario presentado de **Gs. 9.000** la ración, quedando la adjudicación como sigue:

CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS	RACION TOTAL	MONTO ADJ. POR RACION	PRECIO TOTAL A ADJUDICAR
2.819	146	411574	9.000	3.704.166.000

La cantidad máxima adjudicada asciende a 411.574 raciones y la mínima adjudicada asciende a 205.787 raciones. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal